

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Ier. semestre

San José, viernes 19 de mayo de 1899

Número 114

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 535

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso: Gerardo Ramírez Carazo, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á V. con el debido respeto expongo: Me presento denunciando las siguientes minas: 1ª—Dos minas de oro y plata que corren paralelas de Norte á Sur, situadas en el barrio de San José de Higuerón, antes barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela y en terrenos de la mortuoria de don José Zamora; lindantes: por el Norte, río Barranca en medio, terrenos de José María Arroyo; por el Sur, Quebrada Honda en medio, minas de Santa Clara; por el Este, terrenos de herederos de Francisco Vargas; y por el Oeste, minas que trabajó antes el Licenciado Julián Volio y terrenos de José Tréjos.—2ª—Una mina de oro y plata que corre de Norte á Sur, situada en las juntas de los ríos Barranca y Guatuzo, en el barrio de El Salvador, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: por el Norte, camino en medio, terrenos de don Lucas Caballero; por el Sur, río Barranca en medio, terrenos de la mortuoria de don José Zamora; por el Este, mina denunciada por don Vicente Cruz; y por el Oeste, río Guatuzo en medio, terrenos de San Jerónimo de Esparta.—3ª—Una veta de oro y plata, situada en las faldas de La Barranca y al Sur del mismo y terrenos de la mortuoria de Francisco Vargas; lindante: por el Norte, río Barranca en medio, terrenos ocupados por José Arroyo; Sur, camino real de Puntarenas; Este, terrenos de Jorge Morera; y Oeste, terrenos de la mortuoria de don José Zamora.—Sirvase, señor Juez, dar curso á este mi denuncia; ofreciendo cumplir con las formalidades que la ley exige al denunciante.—San José, 10 de diciembre de 1898.—Gerardo Ramírez.—Con posterioridad el señor Ramírez cedió sus derechos á don Manuel González y éste á su vez ha cedido sus dere-

chos como cesionario del señor Ramírez en favor del señor Charles Sedgwick Hull y Freeman.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 3

Nº 537

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso—administrativo.—Augusto Fla-Chebba y Augustin, arquitecto, y Victorine Fla-Chebba, su esposa, los dos mayores de edad, franceses, ante V. en forma legal nos presentamos haciendo denuncia de dos pertenencias cada uno, de las continuaciones al Noreste y Suroeste, aproximadamente, de la mina de oro y plata descubierta á la orilla izquierda del río Negro, aguas abajo, donde éste recibe una quebrada sin nombre especial, en cerro no trabajado ni conocido antes, terrenos de Augusto Marmocchi, Augusto Fla-Chebba y León Tessier, situados en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; dicha mina denunciada por los señores Augusto Marmocchi Mussiani, Gayetano Bianchini Bianchi y Luis Tossatti, artesanos. Pedimos se sirva aceptar este denuncia y darle curso de ley, por ser así de justicia; señalamos para las notificaciones la casa número 555 de la calle de la avenida central.—San José, 26 de abril de 1899.—Augusto Fla-Chebba—Victorine Fla-Chebba—Solamente para su presentación.—Alberto Echandi, abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-v-3

Nº 534

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Gerardo Ramírez Carazo, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á V. en debida forma expongo:—Vengo á denunciar las siguientes minas. Primeras: tres minas que producen oro y plata, en el lugar llamado *La Calera*, barrio de San Rafael, distrito tercero de San Ramón, provincia de Alajuela y lindante: Norte, terrenos de *La Calera*; Sur, mina y terrenos denunciados por don Cirilo Smith, río de Machuca en medio; Este, terrenos de don Francisco María Iglesias; y Oeste, terrenos de Luciano López, río de La Calera en medio. Las tres llevan rumbo Norte á Sur, distando entre sí como quinientas va-

ras y las llamo, la primera *San Rafael*, la del centro *San Guillermo* y la del Sur *San Francisco*.—Segundas: dos minas de oro y plata, en el mismo barrio, distrito y cantón, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Emilio Gamboa; Sur, ídem de Casiano Alvarado; Este, con el camino de *La Calera*; y Oeste, con terrenos de la mortuoria de Juan Alvarado; éstos son los linderos de la primera; los de la segunda son: Norte, terrenos de José María Blanco; Sur, ídem de María Carmona y José Alvarez; por el Este, ídem de José María Blanco; y Oeste, camino de *La Calera*. Ambas tienen rumbo Norte á Sur. Tercera.—Mina de oro y plata, en el barrio de San José, distrito y cantón ya dicho de San Ramón; linda: al Norte, con el terreno de *La Calera*, de los palmareños, río de la Barranca en medio; Sur, con el camino á Puntarenas; Este, terrenos de Jorge Morera; y Oeste, con ídem de Francisco Vargas ó Enrique Roig.—Cuarta.—Mina de oro y plata, con el mismo rumbo, situada en el barrio de Santiago Sur de San Ramón; linda: al Norte, con el río La Barranca; Sur, con el río Jesús; Este, con la mina de San Gerardo; y por el Oeste, con la junta de los ríos ya mencionados. A corta distancia y con igual rumbo y linderos existe otra veta de oro y plata, que también denunció. Quintas.—Tres minas de oro y plata, situadas en el barrio de San Francisco del mismo distrito y villa, con el mismo rumbo; cuyos linderos son: 1ª—Por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de José Solórzano; y por el Sur, con la mina de San Gerardo, río de la Barranca en medio. 2ª—Norte, terrenos poseídos por José Méndez; Sur, el río La Barranca; Este y Oeste, con terrenos poseídos por José Araya. 3ª—Norte, con terrenos de la mortuoria de Joaquín Saborio; Sur, con el río de La Barranca; Este, terrenos poseídos por José Araya; y por el Oeste, *La Calera*, de los palmareños; las dos últimas tienen rumbo Norte á Sur, y la primera de Este á Oeste. Sextas.—Minas de oro y plata con rumbo Norte á Sur, en el distrito segundo de San Ramón, cantón segundo de Alajuela, situada dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Florencio Castro y baldíos; Sur, río Espino y terrenos de la legua de San Ramón; Este, camino á San Carlos y terreno de Pedro Aguilar; y Oeste, con terrenos que fueron de José María Jiménez, río de La Balsa en medio y el punto llamado *El Peñón*, por el camino de Las Cataratas á San Carlos.—Sirvase, señor Juez, dar curso á este denuncia; haciendo presente que todas son minas nuevas.—Renuncio notificaciones.—San José, abril 20 de 1898.—Gerardo Ramírez.—Orosi.—Hago presente que á su tiempo cederé al señor Procopio Gamboa Rodríguez la sexta parte de este denuncia, siempre que á su tiempo ayude á las exploraciones para establecer los trabajos.—La misma fecha.—Gerardo Ramírez.—Con posterioridad el señor Ramírez cedió sus derechos á don Manuel González Zeledón, excepto el adquirido en cuanto á las minas especificadas bajo el número *Sextas* y con la limitación del otrosí del escrito preinserto.—El señor González Zeledón á su vez ha cedido sus derechos como cesionario del señor Ramírez en favor del señor Charles Sedgwick Hull y Freeman.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 13 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

N.º 553

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Notros Nicolás Chavarría Mora y Gerardo Matamoros, ingeniero y vecino de Cartago el primero, mecánico y vecino de San José el segundo, ambos mayores y casados, á V. respetuosos decimos.—Denunciamos por iguales partes un yacimiento mineral de cobre, situado en el punto llamado *El Mineral* sobre la vereda que conduce de Orosi á Terraba, llamada *Vereda de Alpizar*, y localizado entre los ríos *El Mineral* y la *Quebrada de Leche*; colindante por todos los rumbos con terrenos baldíos y atravesado por la vereda citada. Hacemos el denuncia con el propósito de reducir tal yacimiento á dominio particular, de acuerdo con las leyes de la materia y obligándonos á cumplir con los deberes que ellas nos imponen.—Cartago, 1.º de mayo de 1899.—N. Chavarría Mora.—G. Matamoros. Para la presentación únicamente.—Nicolás Oreamuno, abogado.—Otro sí: En la veindad del yacimiento que denunciamos, no hay otro yacimiento mineral conocido. El terreno ocupado por el yacimiento es baldío y está en jurisdicción probablemente de la provincia de Cartago. Fecha ut supra.—G. Matamoros.—N. Chavarría Mora.”

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 11 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

REMATES

N.º 536

A las doce del día quince de junio entrante, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de doce mil quinientos tres pesos once y un cuarto centavos, proporcional á veintiocho mil trescientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 482, folio 214, número 25,295, asiento 1, que es una finca llamada *La Higuera*, cultivada de caña y potrero, situada en Santa Gertrudis, distrito 2.º, cantón 3.º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas; Sur y Este, terreno de la sucesión de Anselmo Alfaro; y Oeste, río Rosales, en medio; terreno de José Pinto Fernández. Mide 71 hectáreas, 98 áreas, 62 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de las cuales hay 25 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas y 97 decímetros cuadrados, sembradas de caña, y 43 hectáreas, 44 áreas, 5 centiáreas y 90 decímetros cuadrados de potrero. El relacionado derecho pertenece á don Juan Félix Fernández Giralt, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y tiene los gravámenes siguientes: la finca general se formó de las números 9,888 y 11,309, folios 113 y 570, tomos 151 y 168, respectivamente, los cuales, según el asiento 8,247, folio 191, tomo 10 de Hipotecas, están hipotecadas por don Pío Joaquín Fernández Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, junto con otras fincas, á favor de *J. Duprat y Compañía* de esta plaza, respondiendo la 1.ª finca por mil setecientos pesos, y la 2.ª por mil pesos, y ambas por intereses y costas; la 2.ª de esas fincas componentes fué parte de la 2,207 del tomo 22, la cual tiene una servidumbre de paja de agua que entra al lado Norte del terreno de don Joaquín Fernández y Compañía y pasa por el lado Sur, al del colindante Basilio Quesada, según el asiento 22,913, folio 218, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. El relacionado derecho en la finca descrita, está hipotecado por el señor Fernández Giralt á favor de don Luis Félix Sáenz Echeverría, mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, por la suma de cuatro mil pesos é intereses y costas. Según el asiento 24,237, folio 345, tomo 32 de Hipotecas, el mismo derecho está gravado con 2.ª hipoteca por dos mil pesos é intereses y costas á favor de don Santiago Van Patten Guardia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para garantizar una fianza que el señor Van Patten le ha otorgado, y según el asiento 25,984, folio 184, tomo 34 de Hipotecas, el citado derecho está hipotecado por el mismo señor Fernández

Giralt á favor del Doctor Manuel Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario por trescientos pesos é intereses y costas.—Se remata el derecho, en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que don Luis Félix Sáenz Echeverría, de calidades dichas, sigue contra el dueño, señor Fernández Giralt, en cobro de la suma de pesos que le adeuda, y sirve de base para el remate la de cuatro mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

3—3

N.º 518

A las doce del día tres del entrante junio, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, lo siguiente: 50 saquitos sal, 8 crucetas, 2 cuchillos, 50 libras bacalao, 50 ídem manteca, 60 ídem carne biff, 65 ídem carne cerdo, 2 cajas jabón de á 40 barras, 10 litros anisado del país, 20 litros ron, 15 ídem vino oporto, 10 ídem vermuth francés, 3 botellas cocktail, 3 cajas candelas, 6 latas avena de 2 libras, 7 latas ídem de 1 libra, 12 frascos encurtido pequeños, 6 latas frutas, 24 frascos pequeños jamón del diablo, 6 latas frutas, 36 ídem salmón, 44 ídem sardinas tomate, 65 ídem en aceite, 24 ídem leche condensada, 8 ídem soda, 28 ídem ostiones, 28 ídem manteca de 5 libras, 5 libras aceite comer italiano, 7 latas galleta combinación, de 10 libras, 3 tijeras, ½ libra canela molida, ½ libra canela en rama, 4 libras confites, 150 puros de 5 cts., 18 paquetes fósforos de 10 cajas, 3 botellas grandes agua Kananga, ½ botella tinta, 24 botellas pequeñas aceite almendra, 20 ídem ídem aceite castor, 12 cuartas botellas agua florida, 2 medias ídem ídem, 18 frasquitos baselina, 8 cosméticos blancos, 2 libras sal nitro, 5 cajitas tubos chimenea, 2 ídem ídem cápsula, 12 cápsulas número 12, 5 pesos puros del país, 2 pesos puros salvadoreños, 1 peso papel escribir, 12 limas, 6 candados, 6 cuchillos cacha blanca, 4 ídem ídem más pequeños, 3 docenas cucharitas café, 3 docenas ídem grandes, ½ docena cubiertos cacha blanca, 48 paquetes harina de maíz, 12 cachimbas pequeñas, 10 ídem grandes, ½ libra pimienta jamaica, 1 ½ libra cominos, 2 libras pimienta castilla, 1 ½ libras clavos comer, 20 libras nuezmoscada, 4 pares zapatos negros cosidos, 1 par zapatos amarillos, 16 jarros loza galvanizada, 10 tazas con plato loza galvanizada, 8 latas pólvora de á ½ libra, 2 ollas hierro, grandes, 2 ídem loza galvanizada de 3 ½ libras, 3 cafeteras ídem ídem, 1 basinilla ídem ídem, 3 baldes grandes, 4 ídem pequeños, 6 ídem pequeñitos, 5 cantinas, 4 tapas olla, 7 palas, 1 azada, 2 macanas, 2 sartenes, 1 par polainas, 2 gruperas, 3 cepillos zapatos, 2 cinchas, 5 pesos cigarrillos del país, 15 libras almidón, 10 ídem azúcar, 10 ídem café, 265 ídem arroz, 200 ídem harina, 20 ídem frijoles, ½ lata canfin, 75 centavos ajos, 50 libras clavos alambre, 10 ídem hierro, 3 pares zapatos amarillos cosidos, 6 pares zapatos Bruché, 6 pares botines elástico, 40 libras papel envolver, 10 varas lona angosta, 6 cortaplumas, 16 fajas cuero, 16 piezas hiladilla, 4 papeles alfileres, 1 pieza cinta seda, 10 docenas carruchas hilo negro y blanco, 6 cajitas agujas, 3 ídem gasillas, 2 latas pintura de 1 libra, 12 espejitos pequeños redondos, 8 pares bisagras, 6 picaportes, ½ resma papel de fumar, 1 libra tabaco en rama, 18 papelitillos sal Inglaterra, cuatro pantalones cuero diablo, 31 camisas, 18 ídem franela, 5 ídem cotín, 8 camisetitas punto, 7 ídem crudas, 9 ídem rayadas, 6 calsoncillos punto, 2 ídem manta, 3 paños, 12 pañuelos, 3 tirantes, 5 pantalones casimir, 8 ídem manta dril, 11 ídem dril, 103 yardas zaraza, 14 ídem dril, 30 pares medias color, 3 ídem ídem señora, 24 pañuelos grandes color, 9 cobijas, 3 blusas rayadas, 4 ídem azules, 35 varas mezclilla, 30 varas cuerodia-blo blanco, 1 sombrero paja, 1 ídem pita, 1 ídem negro, 16 varas lienzo, 8 ídem manta, 3 poltronas lona, 1 banco carpintero, 2 cajones, 3 sillas, 1 mesa, 1 armario, 1 silla pequeña, 2 serruchos largos, 30 libras mecate, 5 cuchillos usados, 3 hachas 3 palas, 1 masa hierro, 1 yugo, 2 monturas, 1 arado, 1 peine para arar, 1 cocina hierro en uso, 3 aparejos madera, 1 mesa grande, 1 reloj mesa, 2 yeguas, 1 potrancia, 5 caballos, 12 vacas, 5 vaquillas, 6 terneros grandes, 16 ídem pequeños, 15 tamugas dulce, 25 libras papas, y el cultivo de bananos hecho en 48 manzanas de terreno de la hacienda *Parismina* en donde están situados los objetos descritos, todo lo cual pertenece á Elio Omodeo Zorino Benzoni, y se vende en ejecución que por pesos le sigue Antonio Bazo Sánchez. Las existencias del Comisariato y demás muebles, han si-

do valorados en \$ 1,000-00, el lote de ganado en \$ 645-00, los cultivos de bananos en \$ 2,000-00.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José,—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

3 3

JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

N.º 530

A las doce del día seis de junio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 144 y 378, folios 567 y 568 y 157, asientos 2 y 3 y 1, consistentes, respectivamente, en casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de caña y huerta, sitios en la tercera manzana al Sur de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, propiedad de Blas Sanabria Ugalde; Sur, ídem de Casiano Salas, calle pública en medio; Este, ídem de Julián Jiménez, calle de la Estación en medio; y Oeste, ídem de Francisco Chinchilla. Miden: la casa, compuesta de una sala, como 8 metros 360 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; de un cuarto atrás, de 3 metros 344 milímetros; y un zaguán al frente, de 5 metros 16 milímetros, con el mismo fondo de la sala; y el solar 20 metros 900 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y terreno cultivado de café, sito en la cuarta manzana, al Suroeste de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves; mide 52 metros 668 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo. Pertenecen á Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, y respectivamente, con la base de \$ 1,300-00 y \$ 700-00, por que están gravadas en favor del Banco Anglo-Carricense, según consta del asiento 20,829, que obra al folio 117 del tomo 27 de la Sección de Hipotecas, del expresado Registro, se venden en ejecución que dicho acreedor sigue en cobro de su crédito. El gravamen será cancelado.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

N.º 531

A las doce del día siete de junio próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal de Palacio de Justicia, el último resto de la finca 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6; consistente en terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en él ubicada, sito en el punto llamado *El Guayabal*, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido á Rafael Méndez Solano, el cual fué parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio llamado Los Loros, que conduce á Las Salinas; Este, el mismo lote vendido á Rafael Méndez Solano; y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Miden: el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; la casa, 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho. Pertenece al señor Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 23,558, que obra al folio 264 del tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de la casa comercial *W. Steinworth & Hermano* por la suma de \$ 8,765-25, la cual sirve de base para este remate. Además, existe en el expresado Registro, sin inscribir, el documento marcado con el asiento 311 del tomo 65 del Diario, el cual es un testimonio de una escritura por la que consta que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, garantizándole la suma de \$ 4,500 é intereses de uno por ciento mensual, junto con las costas en caso de ejecución. Se vende en ejecución que los señores W.

Steinworth & Hermano siguen contra el indicado deudor, en cobro de la suma de \$ 2,030 é intereses de demora y costas. Quien quiera, hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

N.º 541

A la una de la tarde del cinco de junio entrante, se rematará, en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: cuatro derechos de cien pesos cada uno, proporcionales á ochocientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 238 y 477, folios 212 y 217, número 15,848, asientos 4 y 7, que es un terreno de montes, quebrado, irregular, sito en El Coyol, barrio de San José, distrito primero de este cantón; y cuatro derechos de doscientos setenta y cinco pesos cada uno, proporcionales á dos mil doscientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 340, folios 6 y 7, número 20,104, asientos 3 y 6, que es un potrero, sito como el anterior. Estos bienes pertenecen al señor Felipe Zamora Arce, mayor de edad, casado, agricultor y hoy de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que, para el pago de cantidad de pesos, le sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tiene más gravamen que el constituido á favor de la ejecutante, el cual será cancelado. Sirven de base para el remate, para los cuatro primeros derechos en conjunto, la suma de quinientos pesos; y para los cuatro segundos derechos en conjunto, mil ochocientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 13 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srío

3—2

N.º 528

A la una de la tarde del 31 de este mes, remataré los bienes siguientes: 1º—Las existencias del establecimiento de botica, denominado *Farmacia Central*, consistentes en medicinas, drogas, etc. de dicha botica, valorados en doce mil ochenta y ocho pesos cincuenta centavos y el mueblaje en dos mil quinientos cincuenta pesos; 2º—Las existencias del establecimiento de comercio en San Mateo, que consta de vinatería, pulpería, tienda y botica; valoradas dichas existencias en \$ 11,242.84, y el mueblaje en \$ 1,000.00. 3º—Un billar completo, en esta ciudad, valorado en \$ 400.00. 4º—Una estantería de pulpería con otros muebles, también en esta ciudad, valorados en \$ 450.00. 5º—Los semovientes pertenecientes al concurso, que están en San Mateo, valorados en \$ 1,893.00. El inventario detallado y precio de cada cosa se encuentra en este Juzgado, á la orden de los interesados. Los bienes pertenecen á Jesús Valverde Soto y se venden en la respectiva quiebra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrío.

3 v. 3

N.º 548

A las doce del día siete de junio entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al tomo doscientos cuarenta y dos, folio trescientos noventa y ocho, bajo el número veinte mil seiscientos sesenta y nueve, asiento cuatro, á nombre de la señora Mercedes Vargas Rojas, y que es un cafetal situado en Goicoechea, cantón no numerado, de esta provincia, constante como de una manzana y lindante: al Norte, con propiedad de la sucesión de Florencio Castro; al Sur, con ídem de José Solís y Joaquín Soto, con calle en medio; al Este, con ídem de Hipólito Brenes y Esteban Salazar, con calle en medio; y al Oeste, con ídem de Mercedes Vargas. Gravámenes: según el acta hipotecaria de cédulas número ciento uno, extendida á los folios ciento diez y ciento once, tomo primero, hay una hipoteca de cédulas constituidas á favor de Elías Rodríguez Vargas, por valor de seiscientos pesos. Además, según el asiento veintidós mil trescientos ochenta y tres, página quinientas noventa y cuatro, tomo veintisiete de la Sección de Hipotecas, está gravada á favor de doña Eratida Zeledón Jiménez, por la suma de dos mil pe-

so é intereses de uno y cuarto por ciento mensual. Se remata por ejecución que contra la sucesión de su dueño, sigue la señora Zeledón Jiménez y servirá de base para el precio la suma de dos mil pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

3-v-2

N.º 549

A las doce del miércoles catorce de junio próximo, remataré al mejor postor, en la puerta exterior de mi oficina, los bienes siguientes: 1ª—La finca 16,632, inscrita en el tomo 288, folio 65, asiento 2. Es un terreno cultivado de café, sito en el centro de esta ciudad. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Juan Ramírez; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Arce; y Este, calle en medio, ídem de Ascensión Alvarado. Mide 9 áreas, valorado en \$ 250.00.—2ª La finca 11,417, inscrita en el tomo 180, folio 243, asiento 4. Es un cafetal sito en la calle ronda de esta ciudad. Linda: Norte, propiedad de Fulgencio García y Joaquín Arce, calle en medio; Sur, calle en medio, ídem de Juliana Badilla y Juan Quesada; Este, casa y solar de Mercedes Aguilar y cafetal de Juan Quesada, y calle en medio, casa y solar de Gregorio Rojas, Juan Manuel Avendaño y cafetal de Olarindo Orozco; y Oeste, calle en medio, solares y casas de Gregorio Rojas, Pedro Arroyo y Camilo Garita. Mide 61 áreas, 15 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Valorado en \$ 2,000.00. Las citas de inscripción se refieren al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia. Están hipotecadas á favor de don José Jara por \$ 200.00 y \$ 1,680.00, respectivamente, y á favor de Timoteo Ramírez Garita, por \$ 550.00 y \$ 150.00. Se venden para pagar dichos créditos en ejecución que el segundo sigue contra Juan Ramírez Villalobos, á quien pertenecen, sin más gravámenes.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de mayo de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srío.

3—2

N.º 565

A la una de la tarde del 8 de junio próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, las fincas siguientes: La inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 323, folio 111, número 19,532, asiento 4, que es terreno de potrero, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de esta provincia. La inscrita en el mismo Registro, Partido y tomo citados, folio trescientos cuarenta y tres, número 19,590, asiento 1, que es terreno cultivado de pastos, sito en el barrio de Piedades de Grecia, distrito y cantón dichos. Y la inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 427, folio 457, número 16,834, asiento 6, que es terreno cultivado de pastos, sito en el distrito y cantón dichos. Estas fincas pertenecen al señor Procopio Ramírez Orozco, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa del Naranjo; y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que contra dicho señor sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en cobro de cantidad de pesos. Las fincas tienen, además del gravamen constituido á favor de la ejecutante, la 1ª y 3ª otro á favor de Juan Agustín Matamoros Acuña, y las dos primeras otro gravamen á favor de Pedro Salazar Chavarría, que serán cancelados; sirve de base para la venta de dichas fincas, las sumas de seiscientos pesos, mil pesos y cuatrocientos pesos, respectivamente.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—17 de mayo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srío.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

N.º 503

La señora Micaela Badilla Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado en concepto de albacea provisional de la mortuoria de su esposo Jesús Chinchilla Barrantes, quien fué mayor de edad, casa-

do, agricultor y del mismo vecindario de la solicitante, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que hubo entre la solicitante y el señor Chinchilla Barrantes, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que poseyó la sociedad por más de veinte años á título de dueños, quieta, pacíficamente y sin interrupción; la finca se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar en su mayor parte y el resto de charral, situado en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, propiedad de Antonio Delgado y de los herederos de Juan Corrales; al Sur, calle en medio, propiedad de Vicente Hidalgo; al Este, propiedades de José María Chinchilla y de Vicente Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Delgado, Filadelfo Madrigal y Salvadora Delgado. Fué adquirida esta finca por el causante así: parte por herencia de su padre Rafael Chinchilla y el resto por compra á Santos Chavarría y á Esteban Montoya y vale dos mil quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

3—3

N.º 538

El señor Ramón Navarro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de los señores José Navarro Campos y Juana Rita Araya Quesada, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que representa la finca que se describe: casa y solar, sitios en el pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; que linda: Norte, propiedades de Adriano Ramírez, Nicolás Rodríguez y Cayetano Rivera; Sur, ídem de Adriano Ramírez; Este, la plaza pública de Cot; y Oeste, propiedad de Pacífica Pérez. El solar contiene como cinco áreas, y la casa mide como cinco metros de frente por tres metros de fondo; la hubieron los causantes por compra á Manuel Calvo Vega, y vale cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª.—Cartago, 13 de mayo de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALA

3—2

N.º 551

El señor Enrique Barrantes Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno, una parte cultivado de caña de azúcar, antes, hoy sembrado de maíz y el resto sin cultivo, con una casa en él ubicada, situado en el barrio dicho, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa como de ocho metros de largo por siete metros de ancho, y el terreno, como de siete octavos de manzana, equivalentes á sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, en parte con cañal de la sucesión de José María Venegas, y en parte con otro cañal de José Guillén; al Sur, con casa y cafetal de la misma sucesión; al Este, en parte, calle pública en medio, con propiedad de Juliana Venegas, y en parte, sin calle en medio, con el mismo cañal de José Guillén; y al Oeste, con potrero de la sucesión de José María Venegas. La adquirió el petente por compra que de ella hizo á don José Luis Vasco. Está libre de gravámenes y vale próximamente doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—15 de mayo de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3 2

ERNESTO ROJAS CH.—Srío.

Nº 503

Los señores Joaquín y Esmeralda Campos, de único apellido, mayores de edad, casado, agricultor el varón, soltera, de oficios domésticos la mujer, ambos vecinos del cantón de San Rafael de esta provincia, se han presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca cultivada de café, como de veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Santiago Hernández; Sur, ídem de Bruno Matamoros, calle privada en medio; Este, propiedad de José Chaves; y Oeste, ídem de Ramón Hernández, calle pública en medio. Vale esta finca trescientos pesos y la adquirieron por herencia de su finada madre, Gabriela Hernández; la han poseído por más de diez años a nombre propio, quieta y pacíficamente.

Quiénes se crean con derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 5 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-V-3

Nº 504

María Macedonia Calderón Camacho, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, un solar con una casa en él ubicada, situados en Concepción, distrito 7º de este cantón; constantes, el solar de 13 áreas y 97 centiáreas y la casa de 8 metros de frente por 4 de fondo y lindantes: Norte, propiedad de la sucesión de Vicente Aguilar; Sur, ídem de Fidelino y Lorenzo Pacheco; Este, ídem de Antonio Tames; y Oeste, ídem de María de los Angeles Calderón. No tiene gravamen; adquiriendo por herencia de Francisco Rafael Brenes y vale \$ 200.00. Con el término de 30 días, cito á las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 12 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANTN. PEREIRA

3-3

Nº 505

Pablo Ruiz Brenes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita título supletorio de la finca que se describe así: potrero con una casita de madera en él ubicada; situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; constantes, el potrero de una hectárea, y la casita de 6 metros de frente por 4 de fondo; lindantes: al Norte, con propiedad de Ramón Ruiz; Sur y Este, con ídem de Ramón Ramírez; y al Oeste, con ídem de Francisco Muñoz; habiendo calle en medio al Sur. Vale \$ 200.00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Ramón Ruiz Vega. Se publica éste edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 12 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

3-V-3

JUAN J. SANCHO

PANT. PEREIRA

Nº 509

Braulio Valverde Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar, sito en el barrio de San Miguel de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, con propiedad de Lucas Ulloa, quebrada en medio; Sur, calle en medio, propiedad de Pedro Mena; Este, ídem de Lucas Ulloa; y Oeste, con propiedad de Jesús y Francisco Mora, calle en medio; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; hubo dicha finca por compra á Víctor Valverde y vale cien pesos; no tiene gravámenes. Se señala

lan treinta días para el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 10 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

RAMÓN LOAIZA
3-3

T. QUESADA

Nº 526

Julián Guerrero Zelaya, Alcalde único de esta ciudad,

Hace saber que el señor Felipe de Jesús Rodríguez y Grillo, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: solar y casa en él ubicada, situados en el distrito del Oeste, cantón único de esta comarca; siendo la casa forrada de tablas, con teja de barro, montada en horcones y piso de tablas; de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por seis metros trescientos sesenta y dos milímetros de fondo; y el solar de veinticinco metros ochenta milímetros de frente por veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo; linda tal finca: al Norte, calle en medio, con propiedad de Segunda Jaens de Rosales y Nicolás Lizano; al Sur, con solar de Patrocina Quesada y Francisca Arrue de Ríos; al Este, con solar de Patrocina Quesada; y al Oeste, con casa y solar de Ramona Huertas. No tiene dicha finca ningún gravamen ó carga real y la hubo el señor Rodríguez Grillo por compra que de ella hizo á la señora María Córdoba Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de esta vecindad. Vale doscientos cincuenta pesos y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, por más de diez años.

En consecuencia, cítase y emplázase á las personas que tengan algún derecho que oponer á la finca que se trata de inscribir, con cuyo objeto se les señala el término de treinta días.

Alcaldía única de Puntarenas,—10 de mayo de 1899.

J. GUERRERO

3-V-2

J. M. GUZMÁN,—Srio.

Nº 522

Melquiades Jiménez Madrigal, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, presentose ante mí instando título posesorio de la finca siguiente: terreno de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas, cultivado de café, potrero y rastrojo, situado en el barrio de Santiago Norte, distrito 3º de esta villa, cantón 2º de la provincia de Alajuela, superficie desigual; lindante: Norte, terreno de Concepción Araya; Sur, ídem de María Jiménez, calle en medio; Este, ídem del mismo Melquiades Jiménez; y Oeste, ídem de Felipe Jiménez, sin gravámenes. Fíjense treinta días á los que tengan intereses en el inmueble descrito, para que ejerciten sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 8 de mayo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3-V-2

Nº 519

María Trejos Monge, mayor, viuda y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, una casa y solar; lindante: Norte, propiedad de María Moya; Sur, de Sotero Garro; Este, calle en medio, de María Gómez; y Oeste, de Paulino Pérez; y otra casita, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Diego Mora; Sur, de Adolfo Gómez; Este, calle en medio de María Gómez; y Oeste, de María Moya. Ambas están en el distrito segundo de este cantón. Cito con 30 días de término á los que tengan algún interés que oponer á esta solicitud.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 13 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

F. MENESES

3-2

Nº 510

A quienes interese se hace saber que ante, esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Barrantes Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, promoviendo la justificación de la posesión que por más de diez años ha tenido en la finca siguiente: terreno de pastos y montes, de diez y siete hectáreas: cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; situado en

el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Víquez; Sur, propiedad de Rafael Vargas, calle pública en medio; Este, con otra finca de mi propiedad; y Oeste, con propiedades de José Zamora y Melchor Delgado; vale esta finca quinientos pesos y la adquirió por compra á don Matías Sáenz y no tiene gravamen. Los que tuvieren derecho sobre el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—9 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-2

Nº 491

Timoteo Mora Chacón, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Alajuelita, como albacea en la mortuoria de su esposa Gervasia Bonilla Hidalgo, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal de él con la señora Bonilla, las fincas que en seguida se describen, situadas en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, asegurando haberlas poseído como dueño por más de treinta años, libres de todo gravamen. Son las siguientes: 1ª—Casa de habitación y el terreno en que está ubicada, cultivado de café y caña; lindante el terreno: al Norte, con terreno de María Gamboa; al Sur, río en medio, ídem de Custodio Mora; al Este, calle real en medio, terreno de Jerónimo Mora; y al Oeste, propiedad de los señores Rafael Ana Gamboa y María Gómez; mide la casa como cuatro y medio metros de frente por igual fondo y el terreno como de cincuenta y dos áreas; estimada esta finca en doscientos pesos. 2ª—Terreno parte de café y parte sin cultivo, en el punto llamado Poás, lindante: al Norte, terreno de José Chinchilla; Sur, terreno de Concepción Calderón; Este, ídem de José Camacho; y Oeste ídem de la sucesión de José María Pérez. Mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; estimado en doscientos pesos. 3ª—Otro terreno cultivado de café y caña, lindante: Norte, terreno de Custodio Mora; Sur, ídem de Damián Elizondo; Este, propiedad de Cruz Mora; y al Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Mora; mide como ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados; estimado en cien pesos. Para los efectos de ley se publica este edicto.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—12 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 498

Mercedes Acuña y Cascante, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando información supletoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno en rastrojos, situado en el barrio de Barbacoas de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de San José, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; linda: por el Norte, terreno de Agustín Campos y Eusebio Díaz; Sur, ídem de Santiago Fallas, Este, calle en medio, ídem de Rafael Guillén y Rafael Picado; y Oeste, ídem de Crescencio Solano, quebrada en medio; vale, próximamente, ciento cincuenta pesos y lo está poseyendo desde hace dieciocho años. Los que se crean con derecho á la finca descrita, se presentarán dentro de treinta días á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—9 de mayo de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

F. E. VARGAS Q.

3-2

ISAAC CHINCHILLA S

Nº 501

Francisco Navarro Fernández, mayor, casado, agricultor, del barrio de Concepción de esta ciudad; albacea de la sucesión de Ponciano Hernández, único apellido, que fué de iguales calidades y vecindario, solicita información posesoria de casa y solar situados en el distrito sétimo de este cantón; miden: aquella 4 metros de frente por 5 de fondo, éste 12 áreas, 96 centiáreas, 44 decímetros cuadrados; linden-

ros: Norte, Sur y Oeste, propiedad de herederos de Joaquín Garro; Este, calle en medio, ídem de herederos de Cayetano Pereira; valen \$ 250.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de 30 días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—12 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO 3-2 PANT. PEREIRA

Nº 550

La señora María del Carmen Fuentes Solano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, solicita información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia; mide el solar como 20 metros de frente por 65 de fondo, y la casa, que es de adobes y cubierta de teja de barro, mide 10 metros de frente por 7 de fondo, poco más ó menos. Linda la finca: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de José María Carranza; Sur, ídem de la sucesión de Calixto Fuentes; Este, propiedad de la misma sucesión; y Oeste, finca de Juan Barahona. Libre de gravamen; adquirida por herencia de su finada madre María Trinidad Solano; y vale \$ 200-00. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—11 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

F. MENESES 3-1 PANTN. PEREIRA

Nº 555

José María Salas Moya, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de 6 hectáreas, 28 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, laderoso, en potrero, situado en el distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, con terreno de José María Mejía; Sur, ídem de Vicente Castro; Este, ídem de Crisanto Campos, camino en medio; y Oeste, terrenos de Guadalupe Quirós y Vicente Castro. Está libre de gravámenes; lo hubo el solicitante por compra que hizo á Casimiro Varela, y vale cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de San Ramón, 8 de mayo de 1899.

ROSENDO ESQUIVEL

RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO 3-1

Nº 556

Dionisio Ramírez Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para inscribirlo en su propio nombre, solicita información posesoria del inmueble siguiente: terreno de superficie plana y quebrada, figura irregular, de pastos, situado en el barrio de Santiago de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados y lindante: Norte, yuro en medio, terreno de Cayetano Elizondo; Sur, ídem de Joaquín Hidalgo y, calle en medio, ídem de Desiderio Ramírez; Este, ídem de Juan Ramírez; y Oeste, ídem de Joaquín Hidalgo y Cristóbal Céspedes. Libre de gravámenes; habido por compra á Damián Chavarría y vale doscientos cincuenta pesos. Publíquese este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de Atenas, 16 de mayo de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

Nº 557

Juan Ramón Villalobos Alvarez, de este vecindario, para inscribirlo á su propio nombre, solicita información posesoria del inmueble siguiente: terreno cultivado de granos, sito en Candelaria de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados y lindan-

te: Norte y Oeste, calle en medio, propiedad de Pedro Rodríguez; Sur, ídem de María Chavarría; y Este, ídem de Emeterio Muñoz. No tiene gravámenes, lo hubo por compra á Pedro Espinosa y vale cien pesos. Publíquese este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de Atenas, 16 de mayo de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3-1

Nº 564

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel María Bolaños González, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, solicitando título supletorio de la finca que ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes, y se describe así: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de pastos y caña de azúcar, sito en el punto llamado Caricia, barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Ramón Villalobos; Sur, ídem de Manuel Bolaños y Gabriel Rodríguez, calle en medio; Este, ídem de Gabriel Rodríguez; y Oeste, ídem de Juan Benavides.—Mide la casa como 5 metros 85 centímetros de frente, por 4 metros 20 centímetros de fondo; es de adobes, madera labrada y teja; y el terreno, como 1 hectárea, 39 áreas y 77 centiáreas.—La hubo por compra á Francisco Ramírez Arce, y vale trescientos pesos. Quienes tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito, se presenten á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—17 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3 v. 1

Nº 561

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Francisco Echeverría García, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, como mandatario especial—conforme al poder adjunto—de la señora Ambrosia Ramírez Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y domiciliada en Matina, con respeto á V. dice:—Mi poderdante ha verificado cultivos estables y formales en dos lotes de terreno, constantes como de quince hectáreas cada uno, situados en Matina, cantón único de la comarca de Limón, y lindante: el primero: Norte y Oeste, baldíos; Sur, cultivos de Juan Gondres; y Este, ídem de Stanley Lindo, río Virotal en medio y de Nemesio Rocha y Luis Machado; el segundo: Norte, cultivos de Henry Sullivan; Oeste, baldíos; Sur, cultivos de Natividad Hernández; y Este, río Chirripó.—Los derechos de denunciantes que los señores Minor Cooper Keith y John Meiggs Keith tengan en los lotes expresados, como dueños hoy del denuncia de Roderick Unckles y señora, los han cedido á mi poderdante, según escrito fechado ayer, que obra en el respectivo expediente.—De acuerdo con los artículos 530 y 533 del Código Fiscal, solicito que, previa medida y comprobación de cultivos, se extienda en favor de mi representada el título de propiedad de los lotes antes descritos.—Oíré notificaciones en mi oficina.—San José, 29 de abril de 1899.—F. Echeverría G."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, — San José, 17 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 558

Mercedes Porras Acuña, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre el inmueble siguiente: terreno de superficie quebrada, dedicado á pastos, situado en Candelaria de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante como de vein-

tiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedades de Juan Rodríguez y Pedro Muñoz; Sur, ídem de Agustín López; Este, propiedad de Agustín López; y Oeste, calle en medio, ídem de María Chavarría. No tiene gravámenes; lo hubo por compra á María de Jesús Briones y vale cien pesos. Publíquese para los efectos legales.

Alcaldía de Atenas,—16 de mayo de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3-1

Nº 559

Juan Trigueros Vásquez, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre el inmueble siguiente: casa de habitación, de madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja de barro, ubicada en un terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar, situado en el barrio de La Concepción de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela. Medida del terreno: quince áreas, ochenta y cinco centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, y de la casa ocho y medio metros de frente por nueve metros de fondo. Linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de Manuel Barquero; Sur y Oeste, quebrada en medio, ídem de Antonio Bolaños; y Este, ídem de Nicolás Espinosa. Está libre de gravámenes; habido por compra á Antonio Esquivel y vale, próximamente, doscientos cincuenta pesos. Publíquese este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de Atenas,—11 de mayo de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3-1

CITACIONES

Nº 560

Por tercera vez cito y emplazo todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Ramón Quesada Prado y Rosa Quesada de único apellido, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—17 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 562

Por tercera vez, y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Casimiro Chaves, único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; apercibiéndoles de que si no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda.

Alcaldía única del Naranjo.—16 de mayo de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 563

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de Juliá Acuña Chacón, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten legalizar sus derechos en este despacho, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. En el *Boletín Judicial* del 13 de abril último se publicó el primer emplazamiento.

Alcaldía única del Naranjo.—17 de mayo de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 539

Por tercera vez, y con el término de tres meses, que principió á trascurrir desde el veintiocho de febrero último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Muñoz Herrera, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 12 de mayo de 1899.

JOSÉ SABORIO

RAMÓN LOMBARDO,
Srío.

Nº 554

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Josefa Bermúdez Monge, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

Nº 499

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Andrés Ruiz, único apellido, para una junta general que se verificará en esta Alcaldía, á las doce del día veinticuatro de este mes, para que digan de inventario, avalúo, reclamaciones pendientes y sobre una solicitud del albacea, referente á una renuncia de derechos hereditarios.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 11 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

FRANCISCO MARÍN BRENES LUIS ROBLES
3-V-3

Nº 542

Por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Jesús Zúñiga Quesada, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda. La señora Filomena Saborio Vargas, nombrada albacea provisional, tomó posesión de su cargo á las doce y media del quince de mayo de este año, previo el juramento de ley.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—16 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

Nº 540

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Juan Benavides Ramírez á una junta que se verificará en este Juzgado, á las dos de la tarde del veintisiete del corriente, para que elijan albaceas definitivo y suplente y para que conozcan acerca de la venta, sin base, de los objetos que existen en poder del Corredor jurado don Jenaro Castro Méndez.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

Nº 475

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pedro Marín Durán para que en junta general que se verificará en este despacho á las doce del día treinta y uno del presente mes, elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del Naranjo, 6 de mayo de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srío.

Nº 529

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Vicente López Granados á una junta que se verificará en este Juzgado á las dos de la tarde del treinta del corriente, con el objeto de que conozcan

de la solicitud de venta de una finca, hecha por la albacea.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

3-3

Nº 523

Convócase á los interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges José Gerardo Jiménez Conejo y María Rosa Conejo Cortés á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiséis del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—12 de mayo de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srío.

3-3

Nº 524

Convócase á los interesados en la sucesión de José Alfaro Hidalgo y Juana Bogantes Martínez, que fueron consortes y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar en esta oficina el sábado veintisiete de este mes, á las doce del día, con el objeto de nombrar albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srío.

3-3

Nº 544

A quienes interese se hace saber que en el expediente de concurso de don Eduardo Pochet y Odio, se encuentra el auto que en lo conducente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las doce y media del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Por tanto, y de conformidad con lo expuesto y artículos 85, 86, 87, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 103 y 104 de la ley de concursos de mil ochocientos sesenta y cinco, 2º y 3º de la de once de enero de mil ochocientos ochenta y uno, 886, 887, 888, 889, Código Civil, 595, 596, 597 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, declárase en estado de quiebra al señor don Eduardo Pochet y Odio, del comercio de esta plaza, y abierto el respectivo concurso de acreedores; procédase á la ocupación é inventario de los bienes, así como al arresto del quebrado; nómbrese para curador provisional de la masa al Licenciado don Blas Prieto, quien deberá comparecer dentro de tercero día á aceptar el cargo; convócase á todos los acreedores á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintitrés del entrante junio, con el objeto de que elijan curadores, definitivo y suplente; fijase en calidad de por ahora las doce del día quince de abril último como fecha de la insolvencia y de la cesación de pagos; dese cuenta de esta resolución al Registrador General de la Propiedad, al Director de Correos y al Promotor Fiscal, para lo de su cargo; publíquese en el Boletín Judicial los edictos correspondientes, en los cuales se hará notoria la quiebra y se incluirán las prohibiciones de ley.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srío." En virtud de la anterior declaratoria, se prohíbe hacer pagos y entrega de efectos al fallido quebrado, debiendo hacerlo al curador, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Previénese á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, bien sea dinero, documentos ú otras cosas, que dentro de cinco días hagan manifestación de ellas al infrascrito Juez ó curador, entregando todo con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competan en los objetos respectivos.

Don Blas Prieto Zumbado, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de curador provisional á las tres de la tarde del día de ayer.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—16 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

3-2

Nº 547

Convócase á todas las partes en el juicio de sucesión de Remigio Rodríguez Mora, agricultor, y

Paulina Arias Salazar, de oficios domésticos, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del tres de junio próximo entrante y que tendrá por objeto darles á conocer los reclamos y alegaciones hechas por las señoritas Rafaela y Manuela Rodríguez Arias, acerca del proyecto de cuenta partición.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

3-2

Por el presente cito y emplazo á Juan Villalobos para que en el término de ocho días, comparezca en este despacho á dar su declaración indagatoria en instrucción que sigo para averiguar quién falsificó la firma del señor Presidente de la República don Rafael Iglesias.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 16 de mayo de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srío.

Requiero á los señores Francisco Mongé y Elisio Durán, vecinos de San Ramón y procesados por lesiones menos graves, para que dentro de nueve días se presenten á la cárcel de esta villa ó á esta oficina para recibirles declaración indagatoria, y encarezco á las autoridades de la República la captura de dichos indiciados.

Alcaldía única de Grecia.—11 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srío.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chavarría, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado, que antecede, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Chavarría, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 16 de mayo de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srío.

Eduardo Salazar B., Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Nicolás Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha 9 del presente mes el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Nicolás Gutiérrez por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 10 de mayo de 1899.

ED. SALAZAR

SALV. GARNIER B.

D. A. ENRIQUEZ